

SELO 4º  
40. MRS.  
AÑO DE  
1823

de un individuo sobre suya de ciota  
 acuerdo: se infiere a la Exma. Dip. en  
 lo siguiente = Juan. en esta perju.  
 dicado en el Hospital = Miguel Leticia, en tu  
 gar de los nacimientos = J. se le señalara  
 pague ochocientos = Margarita Romij, lo  
 mismo que el anterior = Justin Blanco no  
 debe Helamar, pues en su clase sale pa.  
 uarido = Felicio Juan debe satisfacer  
 la ciota que se le ha señalado = D. Juan  
 Nouli de tres mil seiscientos = debe pagar  
 cuatro mil quinientos = Juan Jose de na  
 cientos = debe pagar quinientos = La S.  
 Margarita de casa Lilla abone tres mil =  
 de los cuatro mil quinientos señalados

11º p.º de un  
 se de larg. 1.º  
 1.º de larg. 2.º  
 M. N. V.

Vista una Instancia de Leandro Vi-  
 marcel, Sargento segundo de la segunda com-  
 pania del Batallon de M. N. V. de esta ind.  
 en q.º se le admira la denuncia de  
 Sargento primero q.º se le ha nombrado en la  
 cuarta comp.ª, med. a q.º la clase de sargento  
 y su ocupacion, p.º adquirir su

